REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá – Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veinte.

Radicado	**2020-00011**
Proceso	Aumento de cuota alimentaria
Asunto	Fija fecha para audiencia 372 y 373 C.G.P.
Demandante	Bisnay López Pastrana
Demandado	Dany Luis Bejarano Córdoba
Sustanciación	173

Siendo este el momento procesal oportuno y de conformidad con los artículos 372 y 373 de la ley 1564 de 2012, y ley 1098 de 2006, se fija el día **MIERCOLES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Por lo anterior y para dar continuidad al proceso, observando que no existe alguna nulidad que invalide lo hasta ahora actuado, el despacho procede al decreto de las siguientes pruebas así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTAL:**

  ➢ En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la demanda.

Se convoca a ambas partes para que concurran personalmente a dicha audiencia, que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión y, la inasistencia del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Así mismo se advierte que si ninguna de las partes concurre a la audiencia ésta no podrá celebrarse y, vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. Así mismo, a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **036** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19** de **OCTUBRE** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria